Nota DNC N° 13.626 /2021

Asunción, 16 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394763
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Excluida
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Implementación de soluciones tecnológicas para la actualización de LA ACH. del módulo SPI como modulo adicional del SIPAP
Entidad	Banco Central del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos en el SICP, el monto total adjudicado difiere con la resolución de adjudicación y el informe de evaluación, en consideración al cálculo realizado por la convocante.
2. Observamos que el oferente solo cuenta con **CON IDAP – Activo**, en el SIPE.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: dllanes (dllanes@dncp.gov.py)